RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL N°925/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCION MUNICIPAL A LBB CONSTRUCCIONES DE LEOPOLDO BENITEZ BAREIRO CON RUC 945927-8 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 37/2021 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO PETREO EN CALLE MARCIAL GONZALEZ TRAMO 1 Y 2 COMPAÑÍA CUMBARITY " CON ID N° 401009, POR LA SUMA DE G. 173.999.994 (GUARANIES CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.----------

Villeta, 9 de Setiembre de 2021

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 9 de setiembre de 2021.----------

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la Contratación Directa (CD) N° 37/2021 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO PETREO EN CALLE MARCIAL GONZALEZ TRAMO 1 Y 2 COMPAÑÍA CUMBARITY " con ID N° 401009, se presentaron las siguientes ofertas:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	LEOPOLDO BENITEZ BAREIRO	Gs. 173.999.994
2	Consultora San Expedito de Rolando Porfirio Amarilla Servían	Gs. 174.443.028

Que la firma **LBB CONSTRUCCIONES de Leopoldo Benítez Bareiro** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/2019, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

Lic. Fanny R. Escobar O.
Secretaria General

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Villeta, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR bajo la responsabilidad de la máxima autoridad a la firma **LBB CONSTRUCCIONES de Leopoldo Benítez Bareiro con RUC 945927-8, por** valor de **G. 173.999.994 (guaraníes ciento setenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro)** la Contratación Directa (CD) N° 37/2021 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO PETREO EN CALLE MARCIAL GONZALEZ TRAMO 1 Y 2 COMPAÑÍA CUMBARITY" con ID N° 401009. ----------

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el Sr. Leopoldo Benítez Bareiro con CI N° 945.927. ----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL

.....

Lic. Fanny Raquel Escobar

SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL ★ VILLETA ★

.....

Abog. Ricardo Arroyo Torres

INTENDENTE MUNICIPAL